REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 22 de Febrero de 2013.-
DECRETO ALC. Nº 445/13.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio Nº 1282/07 de 26 de Octubre de 2007, fija Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio Nº 15/13 de 02 de Enero de 2013 que contrato por vía del trato directo a doña Carolina Fabiola Berrios Ossa los servicios que indica; y Contrato de Suministro de Servicios de Apoyo para la Dirección de Secoplac del profesional antes mencionado con el Municipio, suscrito el 02 de Enero de 2013. Y, Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Suministro de Servicios, denominado **"SERVICIOS DE ASESORIAS PROFESIONALES PARA LA DIRECCIÓN DE SECOPLAC",** suscritos el 25 de Febrero de 2013, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y doña **CAROLINA FABIOLA BERRIOS OSSA**, RUT 13.011.725-2, domiciliada en Rancagua N° 3379, Iquique; mediante el cual el contratado se obliga a prestar los servicios de Apoyo Profesional, desde el **01 de Enero de 2013** hasta el **31 de Diciembre de 2013**, ambos inclusive, por la suma mensual de **$1.633.333.- (un millón seiscientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos)**, Impuesto a la Renta incluido para cada uno, por concepto de honorarios y mientras se encuentre vigente el contrato. Lo anterior en virtud del Decreto Alcaldicio Nº 15/13 de 02 de Febrero de 2013 que contrato por vía del trato directo a la persona antes mencionada, por los servicios señalados, y cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos.

2.- Páguese a doña **CAROLINA FABIOLA BERRIOS OSSA**, RUT 13.011.725-2, la suma mensual de **$1.633.333.- (un millón seiscientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos)**, Impuesto a la Renta incluido por concepto de honorarios y mientras se encuentre vigente el contrato, por mes vencido, dentro de los tres primeros días hábiles del mes siguiente al que los honorarios se hubieren devengado, previa emisión y presentación por su parte del respectivo documento tributario, emitido a nombre de la Municipalidad, debidamente detallado, que deberá ser visado conforme por la **Secretaría Comunal de Planificación**, y presentada a la Dirección de Administración y Finanzas, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en el respectivo Contrato.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar el gasto que de ello derive, con cargo a la cuenta **Nº 215.31.01.002.001**, del Presupuesto Municipal vigente.

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) Nº 5, del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

HVF/cps
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal